EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 27 de Junio de 2023.-

Señora
Intendente Municipal: Dra. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2023 con ID N° 423.448 **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL".**

Que, habiéndose presentado un solo oferente por lo tanto bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo estipulado en la resolución DNCP N° 483/2021 en su Art. 4° Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 026/2023 de Fecha 09 de Enero del 2023, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, y la Abg. Marlene Buss designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 23 de Junio del 2023, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- CONCESIONARIA DEL SUR SRL	Gs. 277.000.000.-

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, dejando constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, considerando que no se presentaron errores aritméticos.

En al acta de apertura no fue asentada ninguna observación.

ACLARACIONES DE OFERTAS

No se solicitaron aclaraciones al oferente.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

Abo
Mat. Pro

CUADRO DE OFERTAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS.

DOCUMENTO SUSTANCIALES	CONCESIONARIA DEL SUR SRL
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Cumple

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y los requisitos documentales para las condiciones de participación.

CONCESIONARIA DEL SUR SRL	
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada. .	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE

Por lo expuesto, la empresa CONCESIONARIA DEL SUR SRL, demuestra cumplir con los requisitos para participar del presente proceso.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CONCESIONARIA DEL SUR SRL

CAPACIDAD LEGAL: con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A, B, C, D, M, N" del Art. 40° de la Ley 2051/03.

1. El oferente presenta el formulario de ofertas que incluye la declaración jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03.

2. No se encuentran datos del representante legal en los registros del personal de la Municipalidad de La Paz. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente figura en la base de datos del SINARH, no encontrando datos del mismo.

3. No se encuentran datos de los miembros indicados en la declaración jurada presentada por el oferente en la base de datos de la SINARH ni en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

4. No registra datos que haya sido sancionado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.

Mariene Buss
Abogada
Mat. Prof.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

OFERENTE	CUENTA CON CPEN	DOMICILIO	PRECIO OFERTADO
CONCESIONARIA DEL SUR SRL	NO	ENCARNACIÓN	277.000.000

Luego de la verificación del establecimiento fijado por el único oferente participante se concluye que tiene domicilio en el territorio departamental de la Convocante, sin embargo, al contarse con un solo postulante no procede la aplicación del margen de preferencia local.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	VAR.%
CAMIONETA CABINA DOBLE (PICK UP)	277.000.000	277.000.000	0

EVALUACIÓN DE OFERTA DE CONCESIONARIA DEL SUR SRL

CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 2. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019, *2020, 2021*	Promedio Activo Corriente (2019, 2020, 2021): 51.208.471.670 Promedio Pasivo Corriente (2019, 2020, 2021): 26.118.016.192; **Coef.**: 2.01	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total/ Activo Total igual o menor a 1. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020, 2021.	Promedio Total Pasivo (2019, 2020, 2021): 29.498.892.859; Promedio Total Activo (2019, 2020, 2021): 62.208.039.611 **Coef.**: 0.47	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
b) Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019.2020 y 2021; para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
c) Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021; para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA

Marlene Buss
Abogada
Mat. Prof.

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en VENTA DE VEHÍCULOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (TRES) Últimos años	El oferente presenta copia de facturaciones de los años 2020, 2021 y 2022.

REQUISITOS DOCUMENTALES

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA	
- Ser representante de los bienes y las marcas ofertadas, o estar debidamente autorizado por el representante. - Contar con un taller debidamente equipado y autorizado para realizar el mantenimiento de la marca ofertada. - Asegurar la provisión de repuestos originales, para este punto en caso de que se requieran repuestos, los mismos deberán estar disponibles en un plazo no mayor de 48 horas, desde el momento en que sean solicitados.	El oferente presenta autorización del representante o Distribuidor y Declaración Jurada de contar con un taller debidamente equipado y autorizado además que cuentan con la capacidad de asegurar la provisión de repuestos originales, en caso de que se requieran repuestos. Los mismos estarán disponibles en un plazo no mayor de 24 horas, desde el momento en que sea solicitado.

REQUISITOS DOCUMENTALES

1. Declaración jurada de contar con al menos 1 (un) personal técnico para realizar el mantenimiento.	CUMPLE
2. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinentes	CUMPLE

Por lo expuesto, el oferente CONCESIONARIA DEL SUR SRL demuestra cumplir con la capacidad financiera, experiencia requerida y capacidad técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el PBC.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Luego de realizar el estudio de la única oferta presentada se pudo verificar que ha cumplido con todos los requerimientos sustanciales y formales exigidos en el PBC por la convocante.

Considerando que la oferta presentada por la firma CONCESIONARIA DEL SUR SRL demuestra contar con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia requerida y capacidad técnica para ejecutar el presente, además cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, se recomienda aceptar su oferta.

Habiendo la oferta presentada por la Firma CONCESIONARIA DEL SUR SRL cumplido con la solvencia respectiva y dado cumplimiento de todos los requisitos exigidos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la oferta presentada por la Firma **CONCESIONARIA DEL SUR SRL,** con **RUC. 80002921-6** ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales y no formales **POR UN MONTO DE GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (GS. 277.000.000.-)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente.-

Abg. Marlene Buss
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación